



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

NOSOTROS: FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **HECTOR JAVIER CRUZ NUÑEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras con colegiación N.º 1049, hondureño, con tarjeta de identidad N.º 0101-1955-01183, con RTN N.º 01011955011830 con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa Francisco Morazán y que en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán "**AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" y "**EL CONSULTOR**" respectivamente, en atención a la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo fiscal vigente y el Plan Operativo Anual y Plan de Inversión 2019 de Aguas de Siguatepeque, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL "DESARROLLO DE PERFIL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COLONIA VICTOR CHAVEZ" Y PARA LA "ELABORACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y BASES DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA OFICINA ADMINISTRATIVA Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE."** bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION** Una de las prioridades para la Unidad Municipal Desconcentrada "Aguas de Siguatepeque" es el mejoramiento de los diferentes Sectores Hidráulicos del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable. Para mejorar algunos de los sectores es necesaria la incorporación de nuevas fuentes de abastecimiento. Tal es el caso del **Distrito Pitométrico Víctor Chávez** que actualmente es abastecido por medio de una derivación de la línea de conducción de la **Obra de Captación Guaratoro** a la **Estación de Tratamiento de Agua Potable Guaratoro**, que, al evaluar el indicador de **Calidad de Agua**, se comprobó que el agua que está siendo distribuida en este sector no cumple con los valores recomendados de los parámetros requeridos en la **Norma Técnica para la Calidad del Agua Potable**. Tomando en cuenta lo anterior y la baja producción de esta fuente durante la época de estiaje, se ve la necesidad de incorporación de una nueva fuente de abastecimiento que permita el mejoramiento en cuanto a calidad y continuidad en el servicio para este distrito. Una de las soluciones planteadas para dar solución a esta situación es la perforación y equipamiento de un pozo para el abastecimiento de agua, así como la construcción de la línea de impulsión y reconstrucción de la red de distribución de agua **"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**





UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



potable. En este sentido, y considerando que uno de los proyectos incorporados y aprobados en el **Plan Operativo Anual y Plan de Inversión 2019 de la Unidad Municipal desconcentrada "Aguas de Siguatepeque"** es el **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COLONIA VICTOR CHAVEZ"**. Asimismo, la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque requiere contar con un efectivo servicio de seguridad y vigilancia, para la protección resguardo de las instalaciones, equipos, mobiliario y recurso humano de la Unidad, existentes en oficinas administrativas y plantas de tratamiento de agua potable. El objetivo de la consultoría es la **Elaboración de Términos de Referencia y Bases de Licitación para la Contratación de Servicios de Seguridad para Oficina Administrativa y Plantas de Tratamiento de Agua Potable.**" que le sirvan como base para que la Administración de la Unidad Municipal Desconcentrada, realice los procesos necesarios de contratación cumpliendo con la Ley de Contratación del Estado y la disponibilidad financiera con la que se cuenta. Los Términos de Referencia deberán contemplar las actividades propuestas en el presente escrito y las que a criterio del consultor son necesarias para garantizar el buen proceder de la empresa que preste los servicios de seguridad, es por estas razones que se hace indispensable la suscripción del presente contrato de consultoría. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONSULTOR"** se compromete y obliga a entregar en primer lugar el **DESARROLLO DE PERFIL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COLONIA VICTOR CHAVEZ"** conforme a lo estipulado en la Solicitud de Trabajo **ADS-05-19-321_OYM** de fecha 20 de mayo del 2019, en la cual se establece como objetivos de la presente consultoría, lo siguiente: **1) DESARROLLO DE PERFIL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COLONIA VICTOR CHAVEZ,** Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población beneficiaria, mediante la dotación de proyectos de agua potable, y generar instrumentos de contratación de servicios de seguridad a oficinas y plantas potabilizadoras de Aguas de Siguatepeque. Determinando como **Objetivos Específicos**, los siguientes: **1)** Reconocer el área de intervención para este proyecto. **2)** Efectuar revisión bibliográfica de estudios previos efectuados. **3)** Realizar levantamiento topográfico si después de valorar lo existente, se requiere información complementaria y/o información total, lo anterior a criterio del consultor. **4)** Realizar el diseño de los diferentes componentes de sistema de agua potable. **5)** Elaborar presupuesto y especificaciones técnicas de las obras. Para esto se deberán realizar las actividades y seguir la metodología siguiente: Para poder alcanzar los objetivos expuestos, **"EL CONSULTOR"** deberá ejecutar las actividades que se enumeran a continuación, entendiéndose que las mismas no son en medida alguna limitativa en cuanto al alcance de los trabajos objetos de los presentes términos de referencias y que los mismos podrán ser ampliados y/o modificados por esta consultoría; de acuerdo a su experiencia y con la previa aprobación de **"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"**. **a)** Se deberá efectuar un reconocimiento a toda el área del proyecto a fin de poder inferir la magnitud y la integración de zonas por sector en el diseño a realizar, así como la disponibilidad de uso y tipos de suelos, servidumbres, **"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**





UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



facilidades o restricciones de uso de vías públicas y/o privadas en temas del alineamiento horizontal de las líneas de impulsión y distribución a diseñar, así mismo lo referente a disponibilidad de predios para estructuras requeridas. También es de suma importancia valorar de inicio lo referente a la toma de agua en base a propuesta técnica inicial identificada por Agua de Siguatepeque. **b)** Recopilar, analizar y evaluar toda la información que considere pertinente como lo disponible en los estudios y/o investigaciones existentes para estas colonias y otros estudios técnicos. La revisión de expedientes existentes se hará en base a: -Fuente de suministro, -Línea de impulsión y de distribución, -cálculos topográficos, -cálculos de población, -cálculo del consumo medio diario, consumo máximo diario y consumo máximo horario, -Calculo de tanque de distribución, -calculo hidráulico de línea de impulsión, línea y red de distribución. -Otros. El consultor deberá valorar la conveniencia de utilizar información de base disponible en el diseño a desarrollar o decidir nuevos levantamientos en aras de complementar y/o actualizar la información recabada. **c)** Definir utilización de estudios topográficos existentes en aras de complementar los mismos si fuese el caso y/o desarrollar nuevos levantamientos topográficos, esta actividad queda a decisión del consultor según evaluación realizada. **d)** Determinación de la población actual y del crecimiento futuro, recopilando toda la información censal, realizar sus propias encuestas, y otra información utilizable y basado en ellas, analizar diversos escenarios de crecimientos futuros, sustentando el crecimiento finalmente asumido. **e)** Análisis de los consumos actuales de agua por los pobladores, incluyendo cuando resultare procedente, eventuales variaciones en los tipos de consumos (comercial, turísticos, gubernamental, etc.). El consultor deberá incorporar además en este análisis, las probables restricciones en los consumos actuales debido a lo limitado de la oferta de agua, calidad de la misma, presiones inadecuadas. De considerarse que ello fuese significativo se realizara un estudio de la demanda futura para el periodo de diseño. **f)** Diagnosticar, revisar y dictaminar el sistema actual, considerando todas las instalaciones construidas por los vecinos o por las alcaldías municipales, tanto en el aspecto operativo, propiedad de los sistemas y estado actual de los mismos. La investigación deberá incluir el inventario (diámetros, tipo de tuberías, estado de utilización, etc.) de las facilidades (fuentes, almacenamiento, redes, etc.) de los sistemas en uso. **g)** Elaborar los planos constructivos de las instalaciones que sean necesarias definidas en el diseño propuesto. Todos los planos deberán ser elaborados en forma digital utilizando un software formato DWG, los planos mínimos a solicitar serán los siguientes: -Ubicación e índice, -Planos de líneas de aducción y red de distribución, -Planos tipo y de detalles (cajas, detalles de las interconexiones entre tanques, detalles de entradas y salidas en los mismos, etc.), -Válvulas de limpieza, expulsión de aire, su ubicación, anchos y encamados según diámetro y tipos de tuberías, otros. **h)** Cuantificar el trabajo a ejecutar, incluyendo el presupuesto y las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución de las obras, Se deberá elaborar un presupuesto por actividades y por insumos para cada componente que forme parte del proyecto, resumen de materiales y herramientas, los costos de los insumos serán cotizados en el área geográfica del proyecto. **i)** Elaborar documento base de licitación para la

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"





UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



contratación de las obras a construir, se presentará la documentación necesaria para efectuar un proceso de licitación según la ley de contratación del estado, definiendo el tipo de proceso según montos calculados para la ejecución de obras. j) Elaborar documento base de licitación para la contratación de servicios de seguridad para oficinas y plantas potabilizadoras de Aguas de Siguatepeque, se presentará la documentación necesaria para efectuar un proceso de licitación según la ley de contratación del estado, definiendo el tipo de proceso según montos calculados para la ejecución de obras.- **Las especificaciones técnicas a preparar deberán contener como mínimo la descripción de las actividades, agrupadas por frecuencia, recursos humanos y herramientas. Así como de ser el caso las especificaciones técnicas particulares de los equipos a utilizar en la propuesta de diseño del sistema de abastecimiento de agua para los subsistemas intervenidos.** Y en segundo lugar la "ELABORACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y BASES DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA OFICINA ADMINISTRATIVA Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE". conforme a lo estipulado en la Solicitud de Trabajo **ADS-05-19-329_ADMON** de fecha 20 de mayo el 2019. Para lo cual "EL CONSULTOR" deberá llevar a cabo lo siguiente: a) "EL CONSULTOR" deberá garantizar que los productos y documentos a entregar cumplan con las **normas e instrumentos** que rigen la operación y funcionamiento de las empresas que prestan servicios de seguridad en el país. b) **Establecer, turnos, horarios y programación** de la empresa que estará a cargo del servicio de seguridad en oficinas administrativas y en las plantas de tratamiento de agua potable. c) Desarrollar los **perfiles del personal** con el que la empresa debería de contar una vez que se contrate. d) Requerimiento de **implementos, equipos y armamentos** con el que debería contar el servicio de seguridad. e) Los documentos a entregar por el consultor deben cumplir con las exigencias y obligaciones de la Dirección de Control de los Servicios Privados de Seguridad y Otros Servicios de la Secretaría de Seguridad. f) Los documentos a entregar por el consultor deben cumplir con las exigencias y obligaciones de la secretaria del Trabajo y Seguridad Social. g) El documento deberá contener con precisión las responsabilidades directas e indirectas que tendrá a la hora de ser contratada. h) El consultor deberá asegurar que los productos a entregar garanticen la selección y contratación de una empresa de seguridad idónea, competente con las referencias suficientes que validen la calidad en la prestación de servicios de seguridad en el país. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO** El contrato tendrá una vigencia de 90 días hábiles a partir del 28/06/2019 al 10/10/2019. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** "EL CONSULTOR" se compromete y obliga a ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Segunda por un monto de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 EXACTOS (L 141,500.00)**, siendo la forma de pago la siguiente: a) Este pago será cancelado en las oficinas de la Administración de Aguas de Siguatepeque, un 20% a la entrega del cronograma de actividades ajustado y estrategia de intervención y un pago final del 80% contra entrega a los productos finales b) "EL CONSULTOR" se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente **"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**





UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



contrato, debiendo presentar a la Administración de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" toda la documentación necesaria de acuerdo al régimen tributario vigente en el Estado de Honduras. **CLAUSULA QUINTA: SANCIONES ECONOMICAS "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** en cumplimiento con la Ley de Contratación del Estado, atendiendo las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes y para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de "EL CONSULTOR", "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" impondrá sanciones económicas equivalentes al Cero Punto Treinta y Seis por ciento (0.36%) por cada día en la demora de la ejecución del contrato; lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, procediéndose si así conviene a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE", a la Resolución del Contrato, reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por incumplimiento del Contrato por parte de "EL CONSULTOR" que procediere. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** por medio de su personal permanente del Departamento de Operación y Mantenimiento, serán los responsables de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose en tal sentido "EL CONSULTOR" a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas del Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento y Jefe del Departamento de Administración, siempre y cuando se refieran a los objetivos del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en las Solicitudes de Trabajo para este proceso de contratación.- **CLAUSULA SEPTIMA: DE LAS GARANTIAS** En base a la naturaleza del presente contrato de consultoría, "EL CONSULTOR" deberá rendir a favor de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**: Se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de los honorarios. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR**, A) "EL CONSULTOR" presentara los informes, materiales escritos y archivos electrónicos dentro del plazo establecido en este contrato. B) "EL CONSULTOR" realizará este contrato con el mejor manejo, atención y principios de buena fe. C) "EL CONSULTOR" acuerda que los informes de trabajo y los resultados dados por el cumplimiento de este Contrato, independientemente si ha obtenido los derechos de marca registrada, derechos de patente, derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual, sus derechos e intereses son propiedad de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE". D) "EL CONSULTOR" entregará los trabajos antes mencionados y los resultados a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE". Si el trabajo o los resultados de investigación de "EL CONSULTOR" infringen los derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual de otros, "EL CONSULTOR" asumirá todas las responsabilidades legales. E) Si hubiese algún reclamo por daños a terceros por "EL CONSULTOR", será el responsable de cualquier gasto incurrido en el manejo de tales asuntos, incluido entre otros, honorarios de abogados y responsabilidad por dichos daños, "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" no tendrá ninguna responsabilidad. F) "EL CONSULTOR" acuerda que "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" podrá recopilar, procesar, utilizar informes y datos personales de "EL CONSULTOR" dentro de los servicios de este Contrato. **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE AGUAS DE SIGUATEPEQUE**: A) "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" examinará todo tipo de **"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**





UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



informes, materiales escritos y de archivos electrónicos entregados por "EL CONSULTOR", y pagará los honorarios al Consultor establecidos en la cláusula cuarta del contrato después de que se haya aprobado la revisión; si la revisión no es aprobada, "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" informará formalmente a "EL CONSULTOR" por escrito y expondrá las razones. B) "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" pagará a "EL CONSULTOR" lo acordado en moneda nacional (Lempiras), los trabajos que "EL CONSULTOR" realice fuera de los días hábiles aprobados no serán pagados como tarifa adicional. **CLAUSULA DECIMA: CONFIDENCIALIDAD:** "EL CONSULTOR" será responsable de la confidencialidad de los asuntos conocidos por el manejo de los trabajos de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE". No filtrara la información confidencial. Además de las responsabilidades legales relevantes, si hay infracción se compensará a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por las pérdidas sufridas. La información de "EL CONSULTOR" sobre el contenido de los documentos y el uso de este contrato, debe ser responsable de la confidencialidad, sin el consentimiento por escrito de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" no se podrá proporcionar referencias a otras personas, instituciones, grupos o empresas, para cualquier otro fin o beneficio. Si este contrato pierde su validez por cualquier motivo, "EL CONSULTOR" seguirá siendo el responsable de su confidencialidad de acuerdo con estos términos. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS,** Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, desacuerdos, reclamos y otros asuntos en los que no se pongan de acuerdo las partes, estas se someterán a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento, y demás que le sean aplicables; sometiéndose en caso necesario a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, Comayagua.- **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS** "EL CONSULTOR" será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, entre otros como consecuencia de daños y perjuicios a terceros, en sus personas o sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato. "EL CONSULTOR" cubrirá a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por toda reclamación, demanda o acción judicial, etc., de orden laboral, previsión o seguridad social. **CLAUSULA DECIMO TERCERA: LEY APLICABLE** En todo aquello no previsto en este contrato y demás documentos que lo conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su respectivo reglamento y demás leyes vigentes en el Estado de Honduras.- **CLAUSULA DECIMO CUARTA: TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO** El presente contrato terminara por el cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes o por resolución del mismo, cuando hubiere causas suficientes, de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado.- **CLAUSULA DECIMO QUINTA: RATIFICACION** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden.



"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 28 días del mes de junio del año 2019.-



ING. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"



ING. HECTOR JAVIER CRUZ NUÑEZ
"EL CONSULTOR"

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"